

ESCRITURA PUBLICA DE : -----

AUMENTO DE CAPITAL - y - RE-

FORMA DE ESTATUTOS : " COMERCIAL

Y AGRICOLA SALVADOR PACHECO --

R. U. de C.

MORA S. A. " .-----

0190048365001 .-- CUANTIA (\$ 1'800.000,00) ----

~~~~~

AUMENTO LE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS : --- En la -

ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del --

Ecuador, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos setenta

y ocho, ante mí, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario -

Público Segundo de éste cantón, comparece el señor SALVA-

DOR CASTRO RIERA, casado, en su calidad de Gerente Gene-

ral de " COMERCIAL Y AGRICOLA SALVADOR PACHECO MORA", -

como consta de los documentos habilitantes que se inser-

terán para legitimar su personería ; ecuatoriano, mayor -

de edad, cónyuge ante la ley, domiciliado en ésta ciudad, -

a quien de conocerle doy fe; y, cumplidos los requisitos -

legales previos, manifiesta que eleva a escritura públi-

ca el contenido de la siguiente minuta : ---- S E Ñ A

N O T A R I O : --- En el protocolo a su cargo, sírvase --

incorporar una escritura en la que conste la elevación

de capital y la reforma de estatutos de "COMERCIAL Y

AGRICOLA SALVADOR PACHECO MORA S. A. " que se detallan -

en las cláusulas siguientes : P R I M E R A :-- "COMER-

CIAL Y AGRICOLA SALVADOR- PACHECO MORA S. A.", surgió de -

la transformación de "SALVADOR PACHECO MORA CIA. LTDA."--

Esta última se constituyó mediante escritura otorgada ante

1 el Notario Séptimo doctor Eniliso Peicón Garzón, el vein-  
2 te y dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho,  
3 inscrita en el registro mercantil con el número veinte y -  
4 tres el dos de abril del mismo año .- La transformación -  
5 se perfeccionó por escritura autorizada por el Notario -  
6 Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y siete  
7 de Junio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita --  
8 en el Registro Mercantil con el número doscientos noventa  
9 el seis de Octubre del propio año .-- S E G U N D A : --  
10 La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas  
11 reunida el día veinte y cinco de marzo del presente año,  
12 resolvió por unanimidad lo siguiente : a-) Elevar el capi-  
13 tal social que antes era de un millón doscientos mil --  
14 sucres, en un millón ochocientos mil sucres más, para --  
15 llegar a los tres millones en total ; b-) Cubrir la en-  
16 tedicha elevación en la siguiente forma : I-) Con el sal-  
17 do de "Reserva Legal" DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL -  
18 NOVENTA Y UN SUCRES, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS .- 2-) -  
19 Romando de "Reserva Facultativa" cuyo saldo es mayor, -  
20 UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS --  
21 OCHO SUCRES, CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ; y. 3-) En efec-  
22 tivo al momento de la suscripción OCHENTA Y CUATRO MIL -  
23 SUCRES ; c-) Reformar los estatutos sociales, sustituyen-  
24 do el texto de los artículos cuarto, noveno y décimo sép-  
25 timo de los literales d-), e-) y f-) del artículo décimo  
26 quinto; agregando un capítulo más, con tres artículos -  
27 el título cinco, después del artículo décimo noveno, para -  
28 crear el Directorio, como nuevo órgano de la administración;

y cambiando la numeración de los actuales artículos vigésimo y vigésimo primero .- El texto de las reformas aprobadas por la Junta, consta del acta de sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte integrante de la escritura a otorgarse .-- T E R C E R A :-- La elevación de un millón ochocientos mil sucres, que representa el ciento cincuenta por ciento del capital anterior, estará dividida en un mil ochocientos acciones nuevas, nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, como las anteriores, que se emitirán después de que se inscriba la presente escritura en el Registro Mercantil, - pues a la fecha están totalmente pagadas, ya que de dicho ciento cincuenta por ciento, el ciento cuarenta y tres se cubre con reservas, y el siete restante ha sido ya pagado por los accionistas en efectivo .- La distribución del millón ochocientos mil sucres a que asciende la elevación; lo que a cada accionista le corresponde por la capitalización de reservas y los pagos en efectivo, constan del cuadro adjunto que se insertará en la escritura como parte de ésta minuta .-- C U A R T A :-- Cumpliendo con las resoluciones de la antedicha junta general, el otorgante, con el carácter con que comparece y en su calidad de representante legal de la compañía, declara elevado el capital social y reformados los estatutos de "Comercial y Agrícola Salvador Pacheco Mora S. A." en los términos de las cláusulas precedentes, y especialmente del acta de junta general ya mencionada .- Sirvase usted .-- señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo -

1 necesarias para la completa validéz de la escritura a -  
2 otorgarse, e inserte los documentos habilitantes que se -  
3 adjuntan .- Cuenca, a diez y siete de Agosto de mil nove-  
4 cientos setenta y ocho . (firmado) Dr. Jorge Maldonado Agui-  
5 lar . Abogado - Matrícula Profesional número setenta y sie-  
6 te del Colegio del Azuay .----- Hasta aquí la minuta --  
7 que se agrega .-- Los comparecientes hacen suyas las -  
8 estimulaciones constantes en la minuta inserta, la aprue-  
9 ban en todas sus partes y ratificándose en su contenido -  
10 la dejan elevada a escritura pública para que surta --  
11 los fines legales consiguientes .----- D O C U M E N -  
12 T O S H A B I L I T A N T E S : ---- COMERCIAL Y A-  
13 GRICOLA SALVADOR PACHECO LORA S. A.- Cuenca, a dos de -  
14 Mayo de mil novecientos setenta y ocho .- Señor don SALVA-  
15 DOR CASTRO RIERA. Ciudad .- Distinguido señor : Cúmplese  
16 llevar a su conocimiento que la Junta General Ordina-  
17 ria de Socios de COMERCIAL Y AGRICOLA SALVADOR PACHE-  
18 CO LORA S. A." reunida el día veinte y cinco de marzo --  
19 pasado, eligió a usted para el cargo de GERENTE de la -  
20 compañía, en reemplazo del suscrito, y para un período  
21 de dos años .- Según los estatutos sociales corresponde  
22 a usted en el ejercicio de su cargo, la representación -  
23 legal de la compañía, judicial o extrajudicialmente, sin  
24 limitación alguna .- Tales estatutos constan en la es-  
25 critura por medio de la cual la compañía se transfor-  
26 mó de limitada a anónima, otorgada ante el Notario --  
27 Segundo doctor Rubén Vintimilla el diez y siete de Ju-  
28 lio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el

1 Registro Mercantil bajo el número doscientos noventa, el  
2 seis de octubre de ese mismo año .- Muy Atentamente, -  
3 (firmado) Salvador Pacheco Mora - PRESIDENTE .- ACEPTO -  
4 el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede-  
5 de .- Cuenca, a dos de mayo de mil novecientos setenta  
6 y ocho. (firmado, Salvador Castro Miera .- Queda inscrito  
7 en ésta fecha y bajo el número ciento setenta y siete del  
8 ASISTEC DE COMERCIALIZADOS.- Cuenca, Mayo diez y seis de mil  
9 novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil. 99  
10 (firmado) Dr. Emilio Cisneros L.- (hay un sello ) .-----  
11 ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MARZO  
12 VEINTE Y CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .-----  
13 En Cuenca, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos  
14 setenta y ocho a las once y media de la mañana, se reu-  
15 ne la Junta General ordinaria de accionistas de "COMER-  
16 CIAL Y AGRICOLA SALVADOR PACHECO MORA S. A." con la asis-  
17 tencia de las siguientes personas : Abad Eliana, propie-  
18 taria de tres acciones; Arce Rodrigo, tres acciones; --  
19 Crespo Martha, representando una acción propia y veinte ac-  
20 ciones de Luis Pacheco Mora, según carta-poder; Coello Ma-  
21 no, dos acciones; Salgado Eulalia, cinco acciones; Delgado  
22 Gladys, cinco acciones; Jiménez Jorge, cuatro acciones;  
23 Jiménez Julio, seis acciones; Maldonado Martha, dos ac-  
24 ciones; Ortega Antonio cinco acciones; Ortiz Judith, una -  
25 acción; Pacheco de Castro Conserrat, cuarenta y tres ac-  
26 ciones propias, y representando además noventa y dos ac-  
27 ciones de Bolívar Pacheco Salazar; Pacheco Salvador, nove-  
28 cientos ochenta y ocho acciones; Peña Alejandro, diez y -

1 siete acciones y Zhindón Ruth, tres acciones.- Esta por -  
 2 tanto representada la totalidad del capital social.- -  
 3 Asiste también el Comisario de la compañía doctor Jorge -  
 4 Maldonado Aguilar.- Por ausencia del presidente, dirige la -  
 5 sesión el Gerente señor Salvador Pacheco y se nombra --  
 6 Secretario Ad-hoc al señor Julio Jiménez, quien acepta .-  
 7 El Gerente declara instalada la sesión y pide que por se-  
 8 cretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el -  
 9 diario "El Mercurio" el día quince del presente mes.- Luego  
 10 de la lectura y por moción del socio señor Julio Jiménez,  
 11 se resuelve por unanimidad constituirse en junta univer-  
 12 sal, para poder resolver cualquier asunto aún cuando no  
 13 conste en el orden del día .- Se pasa a conocer, uno por -  
 14 uno, los puntos constantes en la convocatoria, para luego  
 15 tratar aquellos que los señores accionistas propongan.  
 16 (Siguen otros particulares ) .- 6.-) ELEVACION DE CAPITAL:  
 17 Con lo relativo a la elevación de capital tiene relación -  
 18 también con las Reservas y con las recomendaciones de la  
 19 gerencia, se acuerda considerar primero éste asunto, dejan-  
 20 do los nombramientos para el final .- El Gerente insiste en  
 21 la necesidad de contar con un mayor capital y en la posibi-  
 22 lidad de destinar a éste fin las reservas acumuladas has-  
 23 ta la fecha, en base de las cuales se puede repartir en -  
 24 acciones liberadas, hasta un ciento cuarenta y tres por --  
 25 ciento del capital anterior.- Después de algunas consider-  
 26 raciones, la junta por unanimidad resuelve elevar el capi-  
 27 tal social en un ciento cincuenta por ciento, es decir en -  
 28 un millón ochocientos mil sucres, para llegar a tres millo-

nes, tomando de Reservas lo necesario para cubrir el porcentaje indicado por el señor Gerente, es decir un millón setecientos diez y seis mil sucres, a cuyo efecto se tomará toda la Reserva Legal, y lo que falte de la Reserva Facultativa, debiendo cubrir los accionistas en efectivo, y antes de que se otorgue la escritura correspondiente, la diferencia, o sea el siete por ciento del valor de sus actuales acciones, lo cual representa ochenta y cuatro mil sucres de capital fresco.- Como el derecho de suscripción, según la resolución anterior sería de un mil quinientos sucres por acción, el que corresponde a los accionistas que tienen un número impar de acciones (diez en total), resultaría con fracciones de quinientos sucres.- Para evitar éste inconveniente el señor Salvador Pacheco Mora renuncia en parte a su propio derecho de suscripción y acepta que se lo disminuya en cinco mil sucres, suma de la cual se puede disponer para ofrecerla a los diez accionistas referidos a fin de que puedan redondear la cifra de sus suscripciones, puesto que las acciones son de un mil sucres cada una, debiendo las nuevas que se emitan tener las mismas características que las anteriores.- Los accionistas señores Adad Eliana, Arce Rodrigo, Crespo Martha, Delgado Eulalia, Delgado Gladys, Ortega Antonio, Ortiz Judith, Pacheco Monserrat, Peña Alejandro, y Zúñiga Ruth, aceptan suscribir quinientos sucres más, de lo que matemáticamente les corresponde y pagar dicho exceso en efectivo.- 7.-) REFORMA DE ESTATUTOS : --- El propio gerente señor Salvador Pacheco manifiesta que, al mismo tiempo que

1 se eleva el capital es necesario reformar el artículo co-  
2 rrespondiente de los estatutos sociales, para armonizar  
3 su texto con el nuevo monto, y que bien se podría, con --  
4 ésta oportunidad, introducir también la reforma necesaria  
5 para la creación del Directorio, necesidad que se ha veni-  
6 do sintiendo dado el incremento de los negocios de la com-  
7 paña.- Agrega, que se ha elaborado un proyecto al respec-  
8 to, el mismo que lo somete a consideración de la junta.- -  
9 Se da lectura por secretaría al proyecto y luego de algu-  
10 na discusión, la junta aprueba por unanimidad las siguien-  
11 tes reformas a los estatutos sociales.- PRIMERA REFORMA:  
12 Sustitúyase el texto del artículo cuarto por el siguien-  
13 te : "El Capital social es de TRES MILLONES DE SUORES .  
14 dividido en tres mil acciones nominativas y ordinarias de  
15 un mil sucres cada una, numeradas desde el cero uno al -  
16 tres mil inclusive, que estarán representadas por títulos  
17 también numerados, los cuales irán firmados por el Presi-  
18 dente y por el Gerente de la Compañía; podrán emitirse --  
19 por una o varias acciones a elección de cada accionista, y  
20 cumplirán con todos los requisitos formales prescritos -  
21 por la Ley de Compañías " .-- SEGUNDA REFORMA :- Sustitúya-  
22 se el texto del artículo noveno por el siguiente: "La so-  
23 ciedad estará gobernada por la junta general de accionis-  
24 tas, el directorio, el presidente ejecutivo, el gerente  
25 y el subgerente, cada uno con las atribuciones que se de-  
26 terminan en éstos estatutos o en la Ley.- Tanto el presi-  
27 dente ejecutivo como el gerente, tendrán la representación  
28 legal de la compañía, pudiendo actuar en conjunto o separada-



mente ".-- TERCERA REFORMA : Sustitúyase el texto de los -  
literales d-), e-) y f-) del Artículo Décimo Quinto, por -  
los siguientes : "d-) Interpretar con fuerza obligatoria  
los presentes estatutos y los reglamentos que se expedie-  
ren; e-) Acordar cualquier reforma a los estatutos; f-) -  
Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución o  
liquidación de la compañía " .- CUARTA REFORMA :--- Sustitu-  
yase el texto del artículo décimo séptimo, por el siguien-  
te: El Presidente ejecutivo será elegido por la junta ge-  
neral entre los accionistas.- Tendrá un período de dos años,  
pudiendo ser indefinidamente reelegidos, y sus atribucio-  
nes serán las siguientes : a-) Representar a la compañía -  
judicial o extrajudicialmente, con plenos poderes; b-) Con-  
vocar y presidir las sesiones de junta general y de di-  
rectorio ; c-) Formular los reglamentos que creyere neces-  
rios y someterlos a la aprobación del Directorio; d-) -  
Legalizar con su firma los títulos de acciones y los actas  
de las sesiones tanto de junta general como de directorio,  
en las que hayan actuado; y, f-) Cumplir y hacer cumplir  
la Ley, éstos estatutos y las resoluciones de la Junta y  
del directorio " .- QUINTA REFORMA : Al finel del Título -  
Cinco, después del artículo Décimo Noveno, agregúese lo -  
siguiente: " C A P Í T U L O        T R E C E :--- DEL DIRECTO-  
RIO: -- A r t í c u l o    V i g é s i m o : El Directorio  
estará formado por el Presidente de la Compañía, que lo --  
presidirá, y por cuatro vocales que, junto con cuatro su-  
plentes, serán elegidos por la junta general entre los ac-  
cionistas.- Actuará de secretario el gerente, con voz in-

1 formativa pero sin voto.- Los miembros del Directorio --  
 2 tendrán un período de dos años, pudiendo ser indefinidamen-  
 3 te reelegidos.- A falta de los principales, serán llamados  
 4 los suplentes por el orden de sus nombramientos.-- A r -  
 5 tículo Vigésimo Primero O:- El Di-  
 6 rectorio sesionará cuando fuere convocado por el Presi-  
 7 dente.- Habrá quorum con tres miembros, y las decisiones se  
 8 tomarán por mayoría de votos personales.- En caso de em-  
 9 pate se postergará la resolución para cuando estén pre-  
 10 sentes todos los miembros. - Será válida también cualquier  
 11 resolución que tome el Directorio, sin necesidad de cons-  
 12 tituirse en sesión, cuando todos sus miembros, estando acor-  
 13 des, expresen su voluntad o su opinión en determinado sen-  
 14 tido, en comunicación conjunta, o en comunicaciones indi-  
 15 viduales dirigidas al gerente, las mismas que se archiva-  
 16 rán junto con las actas de las sesiones.-- A r t í c u l o  
 17 Vigésimo Segundo :-- Son deberes y atribu-  
 18 ciones del Directorio : a-) Actuar como organismo de vigi-  
 19 lancia respecto de la administración ; b-) Prestar - con-  
 20 sejo o asesoramiento, por propia iniciativa o cuando el -  
 21 gerente lo solicite; c-) Autorizar la compra, venta, per-  
 22 mute, etc., de bienes raíces, la contratación de créditos -  
 23 hipotecarios o prendarios, y la constitución de cualquier -  
 24 tipo de gravámenes; d-) Aprobar el cuadro de sueldos del -  
 25 personal ; e-) Expedir reglamentos; f-) Resolver sobre la  
 26 creación de sucursales o agencias; g-) Fijar cauciones pa-  
 27 ra los funcionarios o empleados que manejen fondos, bienes -  
 28 o valores, cuando a su juicio sea necesario hacerlo, a excep-

1 ción del gerente, cuya situación será resuelta por la Junta  
 2 general ; h-) Vigilar el movimiento económico de la socie-  
 3 dad; i-) Conocer los asuntos que no estén sometidos espe-  
 4 cíficamente a la junta general " .-- SENTA REFORMA:- Mo-  
 5 díficuese la numeración de los actuales artículos vigésimo  
 6 y vigésimo primero, de modo que, en virtud de la inclusión  
 7 de los tres artículos que tratan del Directorio, pasen a -  
 8 ser Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto .- (Siguen otros --  
 9 particulares ) .- No habiendo otro asunto de que tratar,  
 10 se concede un momento de receso para la redacción de -  
 11 la presente acta, la misma que, una vez reinstala-  
 12 da, la sesión es aprobada por unanimidad y sin --  
 13 modificaciones, firmando para constancia todos los -  
 14 concurrentes .-- El Gerente Encargado de la presi-  
 15 dencia . f.) Salvador Pacheco .-- Los accionistas -  
 16 (firmado ) Eliana A. de Vázquez .- R. Arce A.- Mar-  
 17 tha Crespo E.- E. Coello V.- Adelina Delgado Ochoa.-  
 18 Gladys Delgado O. de C.- J. Jiménez .- Martha --  
 19 m. de Torres .- C. Antonio Ortega Z.- Judith -  
 20 O. de Ortega .- Monserrat P. de Castro .- Genso -  
 21 Peña .- Ruth S. de Vélez .- El Secretario Ad-hoc -  
 22 que certifica . ( firmado ) Julio Jiménez I.- Es -  
 23 fiel copia de su respectiva original que ---  
 24 consta del libro de actas de " COMERCIAL Y AGRI-  
 25 COLA SALVADOR PACHECO LORA S. A. " , el que ---  
 26 me remito en caso necesario .-- Cuenca, a --  
 27 cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho .-  
 28 (firmado) Salvador Castro Riera - GERENTE .-----

" COMERCIAL AGRICOLA SALVADOR PACHECO MORA S. A. " .----

DETALLE DE SUSCRIPCIONES Y PAGOS EN LA ELEVACION DE -  
CAPITAL DE \$ 1'200.000,00 ) a \$ 3'000.000,00 .-----

| N O M B R E .-----                                           | SUSCRIBE. | PAGA CON RESERVAS.-- | PAGA EN EFECTIVO.- |
|--------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|--------------------|
| Abad Sarmiento Eliana ....                                   | 5 acc. \$ | 4.290,00             | \$ 710,00          |
| Arce Alvarado Rodrigo ....                                   | 5 " "     | 4.290,00             | " 710,00           |
| Crespo Encalada Martha ...                                   | 2 " "     | 1.430,00             | " 570,00           |
| Coello Vázquez Hugo .....                                    | 3 " "     | 2.860,00             | " 140,00           |
| Delgado Ochoa Eulalia ....                                   | 8 " "     | 7.150,00             | " 850,00           |
| Delgado Ochoa Gladys .....                                   | 8 " "     | 7.150,00             | " 850,00           |
| Jiménez Izquierdo Jorge ..                                   | 6 " "     | 5.720,00             | " 280,00           |
| Jiménez Izquierdo Julio ..                                   | 9 " "     | 8.580,00             | " 420,00           |
| Maldonado Pozo Martha ....                                   | 3 " "     | 2.860,00             | " 140,00           |
| Ortega Lúñiga Antonio ....                                   | 8 " "     | 7.150,00             | " 850,00           |
| Ortiz Bravo Judith .....                                     | 2 " "     | 1.430,00             | " 570,00           |
| Pacheco Espinoza Monserrat.                                  | 65 " "    | 61.490,00            | " 3.510,00         |
| Pacheco Mora Luis .....                                      | 30 " "    | 28.600,00            | " 1.400,00         |
| Pacheco Mora Salvador ....                                   | 1.477 " " | 1'412.840,00         | "64.160,00         |
| Pacheco Salazar Bolívar ..                                   | 138 " "   | 131.560,00           | " 6.440,00         |
| Pena Carrasco Alejandro .                                    | 26 " "    | 24.310,00            | " 1.690,00         |
| Zhindón Rodríguez Ruth ....                                  | 5 " "     | 4.290,00             | " 710,00           |
| T O T A L E S : .....1.800 acc. \$ 1'716.000,00 \$84.000,00  |           |                      |                    |
| (firmado) Salvador Castro Riera - Gerente .--- Hasta --      |           |                      |                    |
| aquí transcritos los documentos habilitantes.- Leída que les |           |                      |                    |
| fue la presente escritura integralmente el otorgante, por mí |           |                      |                    |
| el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo |           |                      |                    |
| el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe .--- (firma-  |           |                      |                    |

do) . Salvador Castro R. - CI. 010055840-2. CT. 019000. ---

f.) R. Vintimilla B., Notario Número dos.- Enm: de-capital-

Cuenca-ciento-las nuevas que-Rodriguez-Vale.- Entrél: mani-

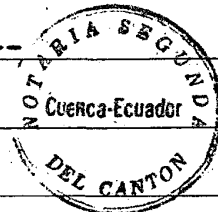
festando-Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello, con-

fiero ésta - SEGUNDA - copia que firmo y sello en la ciudad

de Cuenca, en el mismo día de su celebración. ---

*R. Vintimilla B.*  
Notario n. 2



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro.146 del REGISTRO MER-

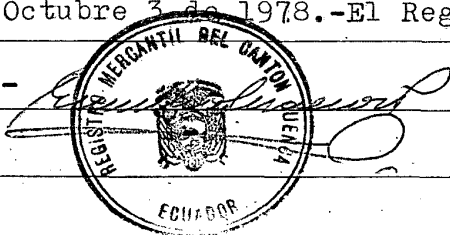
CANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro.223-IC-78, de la INTEN-

DENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA que aprobó esta escritura.-Además -

se han sentado las razones dispuestas en dicha Resolución.-Cuen-

ca, Octubre 3 de 1978.-El Registrador Mercantil del Cantón Cuen-

ca.-



Doy Fé: Que al margen de la matriz de la escritura que cons-

ta de la presente copia, he sentado razón de haber sido apro-

bada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en resolución

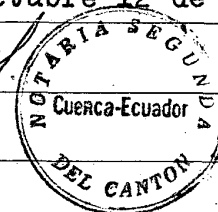
Número 223-IC-78, de 18 de septiembre del año en curso. Igual

razón senté al margen de la matriz de la escritura de 21 de

Agosto de 17 de junio de 1.975. Cuenca, octubre 12 de 1.978.

Lo testado. No corre

*R. Vintimilla B.*  
Notario n. 2



1 Doy fe: que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura  
2 matriz de constitución de la Compañía "Salvador Pacheco Mora  
3 C.Ltda." hoy Comercial i Agrícola Salvador Pacheco Mora S.A."  
4 que dicha Compañía por escritura de 21 de Agosto de 1.978 auto-  
5 rizada por el Notario Dr. Rubén Vintimilla Bravo, aumenta su ca-  
6 pital social en UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES i reforma sus  
7 Estatutos Sociales, escritura que ha sido aprobada por la Inten-  
8 dencia de Compañías de Cuenca, según Resolución número 223-IC-78  
9 expedida el 18 de Septiembre de este mismo año. -

10 Cuenca, Octubre 19 de 1.978

11 EL NOTARIO

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

